



BUIN 28 ENE 2011

**DECRETO AR. N° 81-** / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 10 y 56 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto EX: N° 76 de fecha 14 de enero de 2011, mediante el cual concede Feriado Legal al señor Alcalde, don Rodrigo Etcheverry Duhalde, por 15 días a contar del 17 de enero hasta el 04 de febrero de 2011, ambas fechas inclusive, nombrando como Alcalde Subrogante a don Cristopher Karamanoff Olgún – Administrador Municipal Suplente.

2.- El Decreto AR. N° 318 de fecha 10 de noviembre de 2010, mediante el cual se aprueba el Contrato a Honorarios suscrito con don Freddy Andrés Salazar Rencoret, a contar del 20 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2010.

3.- El Oficio N° 03859 de fecha 20 de enero de 2011, mediante el cual la Contraloría General de la República registra con observaciones el Decreto AR. N° 318 de fecha 10 de noviembre de 2010, porque: "queda de manifiesto que la labor a desempeñar por el señor Salazar Rencoret, debe ser ejercida única y exclusivamente por funcionarios de la respectiva corporación edilicia, ya sea de planta o a contrata, debidamente autorizados para tales fines y, no por personas contratadas a honorarios"

4.- Que el Municipio no puede enriquecerse a consta del trabajo de terceros que actuaron de buena fe.

**DECRETO**

1.- Déjese sin efecto a contar del 31 de diciembre de 2010, el DECRETO AR. N° 318 de fecha 10 de noviembre de 2010, que aprueba el Contrato a Honorarios suscrito con don **FREDDY ANDRES SALAZAR RENCORET**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] porque: "queda de manifiesto que la labor a desempeñar por el señor Salazar Rencoret, debe ser ejercida única y exclusivamente por funcionarios de la respectiva corporación edilicia, ya sea de planta o a contrata, debidamente autorizados para tales fines y, no por personas contratadas a honorarios"

2.- Dejando establecido que las remuneraciones fueron bien percibidas porque presto los servicios contratados ya que de lo contrario, originaría un enriquecimiento ilícito para esta entidad edilicia.



EVANGELINA ALEGRIA OLAVE  
SECRETARIA MUNICIPAL

CKO/EAO/MEBH/IVR/lv.

Distribución

- Contraloría General de la Republica
- Secretaría Municipal
- Direcc. Adm. Y Finanzas
- Direcc. Jurídica
- Depto. Recursos Humanos
- Copia Interesado

ANEXO 1  
REGISTRESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

CHRISTOPHER KARAMANOFF OLGUIN  
ALCALDE (S)